



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA – QUINDÍO**

Veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

REF.: 63001311000220210011600 FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: LINA MARCELA RAMOS NORIEGA, representante legal
del menor **F.S.P.R.**
DEMANDADO: MAURICIO PRADA PRADA

Como quiera que la cuota alimentaria está siendo consignada a órdenes del Juzgado y no en la cuenta bancaria que aperturara la demandante en virtud a este trámite, se dispone se libre oficio con destino al pagador de Ejército Nacional para que la cuota de alimentos que le es descontada al demandado, la consignen en la cuenta de ahorros N° 45401006706-6 del Banco Agrario – Seccional Armenia, a nombre de la señora Lina Marcela Ramos Noriega, identificada con CC N° 1.067.898.733, como consignación de cuota alimentaria tipo 6 y con código de proceso 63001311000220210011600.

De otro lado, en cuanto a la solicitud elevada por el demandado relacionada con rebajar la cuota de alimentos en virtud al nacimiento de su nuevo hijo, habrá de negársele la misma dado que para ello, deberá promover un nuevo trámite judicial, cumpliendo con los requisitos establecidos en la ley.

Por el Centro de servicios Judiciales, entérese de esta decisión a las partes.

NOTIFÍQUESE

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ

Firmado Por:
Sandra Eugenia Pinzon Castellanos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4b837f5369521f1ea255e2ce7eb385446bdf8cee60b83563f3052aa0bba51bb**

Documento generado en 20/11/2023 08:19:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>